



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Diego Andrés Retamales Bravo.

ALGARROBO, 10 DIC 2018

DECRETO N° 6645



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 27 de noviembre 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Andrés Retamales Bravo.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Diego Andrés Retamales Bravo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, Soltero, domiciliado en Camino _____ para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el **01 de diciembre 2018 hasta el 28 de febrero 2019**, por la suma mensual de \$ **450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) **líquidos**, realizando el empleador los descuentos correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "**Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/TVC/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

